

DECRETO N° 0006

NEUQUÉN, 3 ENE 1989

**V I S T O:**

El Convenio celebrado entre este Municipio y la Dirección General del Catastro de la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo el Municipio y la citada Dirección / General conviene realizar en forma conjunta un aprovechamiento integral del relevamiento aerofotogramétrico, confeccionando ampliaciones del amasamiento urbano a escala 1:500, y de las secciones urbanas a escala 1:2000 y 1:1000 y la cartografía temática que pueda resultar del material elaborado;

Que corresponde la aprobación del convenio antes menciona- / do mediante la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

Artículo 1°) APRUEBASE el Convenio celebrado con fecha 27 de Diciembre de / - - - - - 1988 entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y la Di- / rección General del Catastro de la Provincia del Neuquén.-

Artículo 2°) REMITASE copia del presente Decreto al organismo mencionado / - - - - - en el Artículo anterior.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario / - - - - - de Obras Públicas.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mu / - - - - - nicipal y oportunamente ARCHIVASE.-  
BSF.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA  
IRIARTE

*Felipe Elías*  
FELIPE ELÍAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO  
INTENDENCIA DE NEUQUÉN

E

CONVENIO DE TRANSFERENCIA MUTUA DE INFORMACION TECNICA

Entre la Municipalidad de Neuquén, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal HERMINIO CESAR BALDA, por una parte, y la Dirección General del Catastro de la Provincia del Neuquén, representada en este acto por el Sr. Director General a/c Cr. JORGE ABDALA por la otra, convienen en celebrar el presente convenio de transferencia mutua de información técnica, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Municipalidad de Neuquén, y la Dirección General del Catastro convienen en realizar en forma conjunta un aprovechamiento integral del relevamiento aerofotogramétrico, confeccionando ampliaciones del amanzamiento urbano a escala 1:500, y de las secciones urbanas a escala 1:2000 y 1:1000 y la cartografía temática que pueda resultar del material elaborado.

SEGUNDA: La Municipalidad pondrá a disposición los rollos fotográficos negativos obtenidos en el relevamiento, para su utilización en las tareas / fotográficas a ejecutar en las oportunidades que sea necesario.

TERCERA: La Dirección General del Catastro pondrá a disposición el laboratorio fotográfico para la ejecución de las tareas, y de acuerdo a los recursos técnicos con que está dotado el mismo.

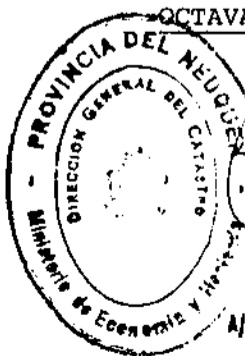
CUARTA: Los rollos fotográficos negativos, quedarán en resguardo en la Dirección General del Catastro hasta tanto el Municipio lo crea conveniente.

QUINTA: La Dirección General del Catastro comunicará en forma fehaciente al / Municipio, la utilización del material en tareas solicitadas por terceros, para lo cual ésta prestará su conformidad.

SEXTA: Los trabajos emergentes del presente convenio, se convienen en realizarlos en forma conjunta con la finalidad de racionalizar los recursos humanos, técnicos y económicos de cada Organismo.

SEPTIMA: Para la realización de tareas que no puedan ejecutarse por ambos Organismos por falta de recursos técnicos propias, se podrá contratar en terceros, Organismos Nacionales, Provinciales o privados, en forma // conjunta la realización de los mismos.

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio, comunicando en forma fehaciente con una anterioridad de sesenta (60) días.



*[Handwritten signature]*  
CR. JORGE ABDALA  
A/C Dirección General del Catastro

Herminio Cesar Balda  
INTENDENTE MUNICIPAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MINISTERIO DE ECONOMIA

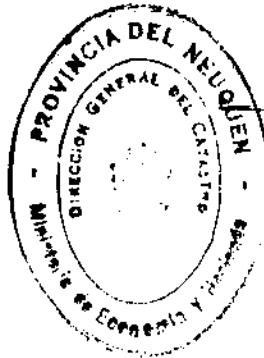
SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO

/2.-

NOVENA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, /  
por los representantes de los Organismos respectivos.

En la CIUDAD DE NEUQUEN, a los ..27... días //  
del mes de ...Diciembre..... de 1.988, se firman tres ejemplares de un mismo /  
tenor y a los mismos efectos.

  
**JORGE ARDALA**  
A/C Dirección General del Catastro



  
**Herminto Cesar Balda**  
INTENDENTE MUNICIPAL